Ab.

María Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CAMARONERA LAS HADAS S.A.----------

CUANTIA: US $ 600,00.----------

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiséis de Julio del dos mil, ante mí, Abogada **MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA, NOTARIA DECIMA DEL CANTON**, comparece a la celebración de la presente escritura, la compañía **CAMARONERA LAS HADAS S.A.**, debidamente representada por el señor **JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS**, en su calidad de Gerente General, según copia de su nombramiento que se agrega a la matriz en calidad de documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **CAMARONERA LAS HADAS S.A.**, conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES:-** Comparece a la celebración de esta escritura el señor **JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS**, en su calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de **CAMARONERA LAS HADAS S.A.**, debidamente

autorizado por la Junta General de Accionistas realizada el diecinueve de junio del dos mil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) CAMARONERA LAS HADAS S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte A., el seis de Marzo de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, aumentó su capital y reformó sus estatutos. **C)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñonez Velázquez, el cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el seis de enero de mil novecientos noventa y nueve, se reactivó la compañía, se aumentó su capital y reformó sus estatutos: **D)** Mediante Junta General de Carácter Universal, celebrada el diecinueve de junio del dos mil, los accionistas deciden: la conversión del capital y de las acciones a dólares, el aumento del capital suscrito de la compañía a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y del capital autorizado a Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, reformar el artículo

ACTA DE JUNTA GENERAL DE CARACTER UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CAMARONERA LAS HADAS S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil, siendo las quince horas cincuenta minutos, en el local de la compañía ubicado en Chimborazo 3404 y Azuay, en esta ciudad de Guayaquil, comparecen el único accionista señor JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS, propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de Un mil sucres, cada una de ella, con el propósito de constituirse en Junta General de Carácter Universal de Accionistas de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías y tratar el siguiente Orden del Día: **1.- CONVERSION DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES A DOLARES.- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPANIA; 3.- REFORMA ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL. 4.- CANJE DE ACCIONES Y AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA.** Preside la Junta, el Gerente General de la Compañía, señor JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS, y actúa como Secretario Ad-Hoc,.el señor JOSE YCAZA OLEA. El Presidente procede a instalar la Junta y se entra a tratar el primer punto del orden del día, esto es Conversión del capital y de las acciones a dólares, indica el señor Bruzzone Roldós, que es necesario convertir el capital y las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América para cumplir con las exigencias del nuevo modelo económico y jurídico del Ecuador, por lo que mociona convertir el actual capital suscrito que es de

Cinco millones de sucres, a Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y el autorizado de diez millones de sucres, a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, aplicando el tipo de cambio fijado en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, asi mismo pide convertir las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, cada una, en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, sometida la moción a votación, es aprobada por unanimidad, en consecuencia se convierte el capital suscrito de la compañía de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y el capital autorizado de diez millones de sucres, a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y el valor de cada una de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Habiéndose tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se entra a tratar el segundo, esto es Aumento de capital suscrito y del capital autorizado, respecto del cual el accionista, manifiesta que es necesario aumentar el capital suscritó de la compañía a efecto de cumplir con las Resoluciones dictadas por el Organismo de control societario y que dicho aumento deberá efectuarse en dólares de los Estados Unidos de América, en virtud de lo establecido en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que mociona aumentar el **capital suscrito de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,para establecerlo en OCHOCIENTOS DOLARES**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el que será suscrito y pagado en numerario, en su totalidad por el accionista de la compañía, haciendo uso de su derecho de preferencia, para lo cual se suscribirán quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, el capital autorizado se lo aumentará en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia se eleva el capital suscrito de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES, estableciéndolo en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el que será pagado en su totalidad y en numerario, por el accionista y el capital autorizado se lo establece en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Se entra a tratar el tercer punto del Orden del Día, esto es la Reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social, el accionista, señala que en armonía con lo resuelto en los puntos anteriores y con las normas antes indicadas es necesario reformar el artículo segundo del Estatuto Social de la Compañía, para lo cual propone el siguiente texto: "**ARTICULO SEGUNDO: CAPITAL.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y el capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**", **por lo que se aprueba la moción presentada**

p/c 100% pagado en numerario

por lo que se reforma el artículo segundo del Estatuto Social de la Compañía, el que dirá "ARTICULO SEGUNDO: CAPITAL.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y el capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA". Se entra a tratar el último tema del Orden del Día, esto es el CANJE DE ACCIONES Y AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA, el Presidente mociona que en virtud de lo aprobado en esta Junta, los accionistas deben entregar los Títulos representativos de sus acciones en el capital de la Compañía a efecto de que éstos sean anulados y canjeados por uno equivalente que sea emitido tomando en consideración la reforma al estatuto social y el aumento de capital de la compañía y además debe autorizarse al Representante Legal de la misma a llevar a cabo los trámites necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de todo lo resuelto en esta Junta, pudiendo contratar para tal fin a los Abogados que considere convenientes, lo que es aprobado por la totalidad de los accionistas, por lo que los accionistas deben entregar los Títulos representativos de sus acciones en el capital de la Compañía a efecto de que éstos sean anulados y canjeados por uno equivalente que será emitido tomando

...3/

en consideración la reforma al estatuto social y el aumento de capital de la compañía y además se autoriza al Representante Legal de la compañía a fin de que lleve a cabo los trámites necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de todo lo resuelto en esta Junta, pudiendo contratar para tal fin a los Abogados que considere convenientes. No habiendo más temas en el Orden del Día, el Presidente ordena que el Secretario Ad-Hoc, elabore el acta, por lo que concede un receso para ello, concluido el mismo se lee el Acta y se la aprueba firmando para constancia todos los accionistas.- f.- JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS.- Presidente de la Junta.- Gerente General de la Compañía y Accionista de la Compañía.- f.- JOSE YCAZA OLEA.- Secretario Ad-Hoc de la Junta

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL

Guayaquil, junio 19 del 2000

JOSE YCAZA OLEA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Guayaquil, Enero 7 de 1999

Señor
JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS
Ciudad.

De mis consideraciones:
Cúmpleme informar por medio de la presente, que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía CAMARONERA LAS HADAS S.A., celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.
En el ejercicio de sus funciones y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, usted tendrá la representación legal y judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.
Los referidos Estatutos se encuentran contenidos en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Dècimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el día 23 de diciembre 1983 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 12 de enero de 1.984.
Se deja constancia que Ud. reemplazará al señor economista JOSE LARREA GARCIA, quien ejerció la representación legal, según nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 6 de Noviembre de 1990.
Se servirá expresar su aceptación del presente nombramiento, con indicación de fecha.

Atentamente,

ECON. JOSE LARREA GARCIA
SECRETARIO

NOTA DE ACEPTACION
Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía CAMARONERA LAS HADAS S.A., soy de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en las calles Chimborazo No.3.404 entre Azuay y Cañar.-
Guayaquil, Enero 7 de 1999

JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS
C.C.No.090868239-6

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/.100.000

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 3304 Registro Mercantil No. 888 Repertorio No 1247
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 19 de Enero de 1.999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 34851 del Registro Mercantil de 1.990 al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 19 de Enero de 1.999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

Ab.
María Pía Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

segundo del Estatuto y canjear las acciones por unas nuevas que se emitirán tomando en cuenta las decisiones adoptadas. La Junta autorizó al Gerente General, señor JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS, a realizar los trámites pertinentes para llevar a cabo lo resuelto. **TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE ESTATUTOS Y CANJE DE ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos el señor JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS, por los derechos que representa de **CAMARONERA LAS HADAS S.A.,** ejecutando lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía del diecinueve de junio del dos mil, cuya acta se adjunta a esta escritura declara bajo juramento. **A)** Que el capital suscrito de la compañía de cinco millones de sucres ha sido convertido a doscientos dólares de los Estados Unidos de América y el valor de cada una de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, ha sido convertido a cuatro centavos de dólar. **B)** Que se aumenta el capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que se lo fija en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el aumento ha sido pagado en su totalidad en numerario por el señor JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS y el CAPITAL AUTORIZADO se ha fijado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **C)** Se reforma el artículo segundo del Estatuto, el mismo que tendrá el siguiente texto: "**ARTICULO SEGUNDO.- CAPITAL:** El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y el capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA". **D)** Que se procederá al canje de las acciones representativas del capital de la compañía, acorde con lo resuelto en la Junta General Universal celebrada el diecinueve de junio del dos mil. **CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** El compareciente autoriza en forma expresa al doctor SANTIAGO VELAZQUEZ VELAZQUEZ y a la abogada SILVIA DEL CAMPO LITARDO, para que en forma conjunta o individual lleven a cabo los trámites necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de lo resuelto en la Junta General Universal del diecinueve de junio del dos mil. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas que por Ley le corresponde. Firma legible) Doctor Santiago Velázquez Velázquez. Registro número ocho mil ochenta y cinco. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, toda esta escritura al compareciente este la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en unidad de acto.

p. COMPAÑIA CAMARONERA LAS HADAS S.A.
Sr. JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS
GERENTE GENERAL
C.C.# 090868239-6
C.V.# 0117-088
RUC # 0990675511001

LA NOTARIA

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CAMARONERA LAS HADAS S.A.,** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública celebrada el veintiséis de julio del dos mil **EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA LAS HADAS S.A.,** aprobada por resolución número 01-G-IJ-0006846, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañía, en Guayaquil a los veintitrés días de julio del dos mil uno por el Abogado Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Guayaquil, veintisiete de Julio del dos mil uno.-

Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-D-II-0006846, dictada el 23 de Julio del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto.- de la Compañía Camaronera Las Hadas S.A. de fojas 23835 a 23845 número 3412 del Registro Industrial y anotada bajo el número 30273 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 31 de Agosto del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Tres anotación(es) del contenido de esta Escritura al margén de la(s) inscripción(es), respectiva(s) Guayaquil 31 de Agosto del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

DOY.....

Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

FE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "CAMARONERA LAS HADAS S.A.", DE FECHA VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DE LA RESOLUCION NUMERO CERO UNO-G-IJ- CERO CERO CERO SEIS OCHO CUATRO SEIS, DICTADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL EL VEINTITRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, POR LA CUAL LE DA SU APROBACION A LA CONVERSION DEL CAPITAL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CAMARONERA LAS HADAS S.A.- Guayaquil, septiembre veinte del año - dos mil uno.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL